



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 312 -2024-MPM/A

01 OCT. 2024

Moyobamba,

### VISTO

El Oficio N° D00098-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU (Exp. N° 588150), remitido el 30 de setiembre de 2024; Memorando N° 347-2024-MPM/A, de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° D00098-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, remitido el 30 de setiembre de 2024, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, hace llegar la invitación al III Foro Urbano Nacional, un espacio en donde se discutirán y presentarán temas que se abordan en este sector, tales como: planificación territorial y urbana, vivienda y movilidad urbana; el foro se llevara a cabo los días 03 y 04 de octubre del presente año, desde las 8:30 horas en la Sala San Borja 1 del Centro de Convenciones de Lima;

Que, con Memorando N° 347-2024-MPM/A, de fecha 30 de setiembre de 2024, se autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor LUIS ALBERTO SILVA GUERRA, desde el martes 01 al viernes 04 de octubre del presente año; debido a que el Alcalde Municipal estará viajando por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar en el III Foro Urbano Nacional;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral; en el presente caso, la encargatura recae en el regidor antes indicado debido a que la Primera Regidora hábil Elsa Putpaña Ruiz, ha indicado, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2024, que de lunes a miércoles se avoca a cumplir sus labores en el MIDIS Pensión 65;

Que, son atribuciones del Señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: “*Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas*”; así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*”;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 312-2024-MPM/A**

se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Señor Regidor **LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el martes 01 al viernes 04 de octubre del presente año, con todas las facultades políticas y administrativas propias del cargo y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución, al Regidor **LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Oficinas para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE